

GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Ordenanza Número 7

(Proyecto Número 20)

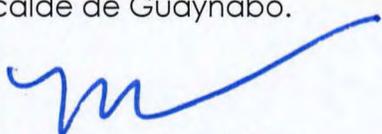
Presentado por: Administración

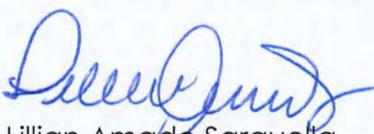
Serie 2020-2021

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD POR LA CANTIDAD DE HASTA NOVECIENTOS DÓLARES (\$900.00), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020-2021, A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

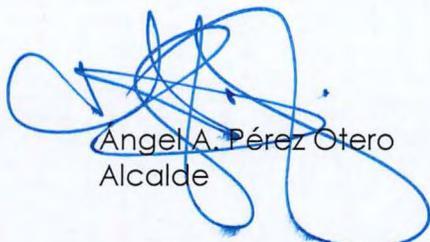
- Por Cuanto: La Ley Número 34, de 12 de junio de 1969, según enmendada, conocida como la "Ley del Bono de Navidad", dispone en su Artículo 1 lo siguiente: *"Todo funcionario o empleado del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y de la legislatura, incluyendo las corporaciones públicas y municipales, que ocupe o haya ocupado un cargo puesto o empleo de carácter regular o irregular, tendrá derecho a recibir un Bono de Navidad cada año en que haya prestado servicios al Gobierno durante por lo menos seis (6) meses en el caso de un funcionario o empleado regular, y novecientos sesenta (960) horas en el caso de un empleado irregular, dentro del período de doce (12) meses comprendidos desde el 1 de diciembre del año anterior hasta el 30 de noviembre del año en que se conceda."*
- Por Cuanto: La misma Ley, establece en su Artículo 2, que para efectos de determinar el monto del Bono de Navidad se considerará como sueldo anual el sueldo total devengado por el funcionario o empleado hasta la cantidad de \$8,000.00 durante los doce (12) meses que anteceden al 1ero de diciembre del año en que se concede el bono. Los servicios por quince (15) días o más durante un mes se considerarán como un mes de servicio.
- Por Cuanto: La Ley Número 107-2020, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", establece en su Artículo 2.057, Sección (b) que, *"los municipios cuya capacidad presupuestaria les permita el pago de un bono de Navidad por una cantidad mayor a la establecida por la Ley, podrán aumentar la cuantía del mismo mediante la aprobación de una ordenanza."*
- Por Cuanto: El Gobierno de los Estados Unidos ha impuesto al Gobierno de Puerto Rico una Junta de Control Fiscal bajo lo que se conoce como Ley PROMESA. Las políticas de austeridad impuestas por la Junta de Supervisión Fiscal y adoptadas en el Plan Fiscal del Gobierno Central, han afectado negativamente las finanzas de los gobiernos municipales.
- Por Cuanto: Según la R.C. de la C. 186 "Resolución Conjunta del Presupuesto General para el Año Fiscal 2017-2018" , y la R.C. de la C. 187 "Resolución Conjunta de Asignaciones Especiales del Año Fiscal 2017-2018"; se eliminó la asignación de fondos estatales que cubría el 50% del reembolso del Bono de Navidad de los empleados municipales. **Por tal razón, el Municipio aportará en su totalidad los fondos para la concesión del beneficio del bono de Navidad.**
- Por Cuanto: El Bono de Navidad para los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Guaynabo, según el Presupuesto Aprobado para el año fiscal 2020-2021, fue establecido hasta \$800.00.

- Por Cuanto: La Administración Municipal ha determinado que el Bono de Navidad para los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Guaynabo, para el año finalizado en noviembre de 2020 será de hasta \$900.00.
- Por Cuanto: En el presupuesto vigente de este Municipio existen partidas con sobrantes disponibles y transferibles que pueden utilizarse para hacer aquellas transferencias que resulten necesarias para el buen funcionamiento de esta Administración en las áreas que más sean necesarias.
- POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, 2 DE NOVIEMBRE DE 2020:**
- Sección 1ra.: Autorizar la concesión del Bono de Navidad a los funcionarios y empleados del Municipio Autónomo de Guaynabo que, al día 30 de noviembre del 2020, cualifiquen con sujeción a las disposiciones y restricciones de la Ley Núm. 34-1969, según enmendada, hasta un máximo de novecientos dólares (\$900.00).
- Sección 2da.: Que se excluya al Alcalde de Guaynabo, como beneficiario de Bono de Navidad según lo dispone la Ley.
- Sección 3ra.: Autorizar al Director de Finanzas a efectuar el pago del Bono de Navidad del año 2020 a los funcionarios y empleados del Municipio de Guaynabo que cualifiquen para el mismo.
- Sección 4ta.: Se autoriza al Director de Finanzas y a la Directora de Presupuesto a efectuar la correspondiente transferencia de crédito entre las partidas de gastos del Presupuesto Funcional 2020-2021 de la Rama Ejecutiva, según se detalla en la Certificación de Sobrante Estimado en Partida Presupuestaria, expedida por la Directora de Gerencia y Presupuesto, de fecha 1ro de noviembre de 2020, de la cual se une y se hace formar parte de esta Ordenanza.
- Sección 5ta. Queda establecido que si un funcionario o empleado cualificado para recibir el Bono de Navidad, fallece dicho Bono sea pagado a los herederos.
- Sección 6ta.: Autorizar a la Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo a remitir copia certificada de esta Ordenanza a la División de Gerencia Municipal de la Oficina de Gerencia y Presupuesto estatal; al Director de Finanzas y al Director de Recursos Humanos del Municipio de Guaynabo, para su conocimiento y acción al respecto.
- Sección 7ma.: Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar los asientos de contabilidad correspondientes en los registros de contabilidad a su cargo.
- Sección 8va.: Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir tan pronto sea aprobada y firmada por la Legislatura Municipal y el Alcalde de Guaynabo.


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 4 de noviembre de 2020.


Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Año Fiscal 2020-2021

CERTIFICACIÓN DE SOBRANTE ESTIMADO EN PARTIDA PRESUPUESTARIA

Yo, Valerie Pérez Resto, Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio Autónomo de Guaynabo, **CERTIFICO:**

Que, para el Año Fiscal 2020-2021 se aprobó mediante la Resolución Núm. 47, Serie 2019-2020, el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio Autónomo de Guaynabo. En el mismo se aprobaron fondos para el pago del bono de navidad de los empleados municipales, a razón de \$800.00 por empleado, que totalizan \$1,646,215.31 incluyendo la aportación al Seguro Social Federal.

Que, a tenor con lo establecido en el Capítulo VIII, Artículo 2.094 – Disposición Especial para Años de Elecciones, de la Ley Núm. 107-2020, conocida como *Código Municipal de Puerto Rico*; a la fecha de esta certificación el Municipio Autónomo de Guaynabo no ha incurrido en gastos u obligaciones en exceso del 50% del presupuesto aprobado sujeto a la veda electoral, para el año fiscal en curso.

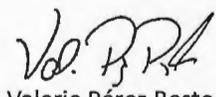
Que, a la fecha de esta certificación, el total obligado y/o gastado en las partidas presupuestarias sujetas a la disposición especial para año eleccionario, representa un 32% de la asignación presupuestaria para esos conceptos. Se proyecta que al 31 de diciembre de 2020, el total obligado alcance un 45%. Esto, producto de las medidas de ahorro implementadas y el manejo eficiente de los recursos.

Que, habiendo realizado las proyecciones de gastos correspondientes, se estiman créditos disponibles en las siguientes partidas de nómina, consignadas para el pago de puestos regulares:

01/D03/053.000.000/9101/00	\$10,298.36	01/D13/001.000.000/9101/00	\$22,828.00
01/D04/038.036.000/9101/00	\$10,000.00	01/D13/001.035.000/9101/00	\$11,800.00
01/D08/001.000.000/9101/00	\$22,554.00	01/D34/050.000.000/9101/00	\$32,946.56
01/D09/038.019.000/9101/00	\$25,531.45	01/D40/001.000.000/9101/00	\$22,901.08
01/D11/016.000.000/9101/00	\$19,778.68	01/D43/045.000.000/9101/00	\$18,210.76

Se propone que estos créditos sean transferidos para aumentar la cantidad presupuestada por concepto de bono de navidad, hasta un tope de \$900.00 por empleado. Esto representa un impacto estimado de \$186,848.89 que beneficiará a aproximadamente 1,892 empleados municipales que cualifiquen, sujeto a las disposiciones de ley. El gasto total estimado al 31 de diciembre de 2020, no excede el 50% del presupuesto aprobado, según lo estipula el Código Municipal de Puerto Rico.

Certificado hoy, 01 de noviembre de 2020, en Guaynabo PR.


Valerie Pérez Resto
Directora



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 7, Serie 2020-2021**, intitulada:

"PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LA CONCESIÓN DE UN BONO DE NAVIDAD POR LA CANTIDAD DE HASTA NOVECIENTOS DÓLARES (\$900.00), CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2020-2021, A LOS EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES."

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 2 de noviembre de 2020, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Carlos M. Santos Otero
Héctor M. Landrau Clemente
Carmen Báez Pagán
Lilliana Vega González
Jorge R. Marquina González-Abreu

Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Javier Capestany Figueroa
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

Abstenerida: Hon. Alexandra Rodríguez Burgos.

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 4 de noviembre de 2020.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 9 de noviembre de 2020.


Lillian Amado Sarquella
Secretaria